

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS



Al contestar, cite este número

Radicado No 2026378011464176 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BANOT-S4

Lugar, fecha

Bogotá D.C. 18 junio 2026

Intervienen:

Teniente ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ LARA

Comandante de Compañía C BANOT

Supervisor Aceptación de oferta No. 119 CENACAVIACIÓN-2026

Señor WILMAN ALBERTO LEÓN RIVERA

Representante Legal POWERSUN SAS

Asunto:

ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS TRUE ONLINE PARA EL BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA POWERSUN SAS

ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-CENACAVIACION-2026	
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	119-CENACAVIACION-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	viernes 05 de junio de 2026.
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS TRUE ONLINE PARA EL BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 21927853649 BANCO BANCOLOMBIA, a nombre de la empresa POWERSUN SAS identificado con NIT No. 900098348-3, se permite informar, que el contratista acreditó como propia, como también en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC DE AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. PAGO TOTAL: Se realizarán un PAGO TOTAL contra entrega a la recepción de los bienes y servicios adquiridos mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.



Aeropuerto Alberto Lleras Camargo
Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanut@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

691

PÚBLICA

Pág. 2 de 4

Radicado No. 2026378011464176 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BANOT-S4

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-trámites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en



Aeropuerto Alberto Lleras Camargo
Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanut@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 4

Radicado No. 2026378011464176 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BANOT-S4

	el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3.El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5.Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6.De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor: WILMAN ALBERTO LEÓN RIVERA Representante Legal de la empresa POWERSUN S.A.S
SUPERVISOR	Teniente ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ LARA Supervisor Contrato No. 119-CENACAVIACION-2026
VALOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA	OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$88.419.380.00)
CRP	97126 de 18 Junino 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	07 de septiembre de 2026..
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los elementos y objeto de la adquisición se realizará en las instalaciones del Batallón de Aeronaves No Tripuladas BANOT, ubicado en el Aeropuerto Alberto Lleras Camargo en Firavitoba Boyacá, por intermedio del Almacén del Batallón de Abastecimientos y servicios de Aviación - BAAAS, ubicado en la Ciudad de Bogotá, en el Cantón Militar "José Joaquín Matallana" Aeropuerto Internacional el dorado, muelle internacional entrada 6 vía CATAM.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	<u>CLÁUSULA CATALOGACIÓN</u> El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética. El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato. En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN. El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al



Aeropuerto Alberto Lleras Camargo
Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajerianot@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

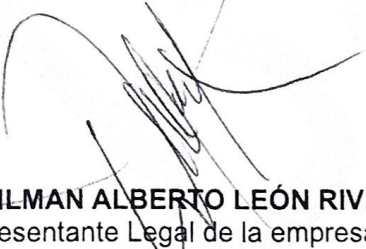
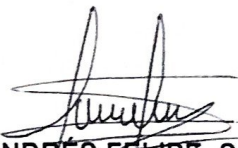
PÚBLICA

Handwritten signature/initials.

PÚBLICA

Pág. 4 de 4

Radicado No. 2026378011464176 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BANOT-S4

	fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante. El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así: •Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473 •Anexo Catalogación firmado •Fichas técnicas fabricante •Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final •Información fabricante •Referencia o número de parte •Cámara de comercio – RUT •Copia de contrato - Entradas SAP
CLÁUSULA OFFSET	N/A
En Bogotá, el día 05 de agosto de 2026, se reunieron el señor: Teniente ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ LARA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. No. 119-CENACAVIACION-2026, y el señor WILMAN ALBERTO LEÓN RIVERA quien actúa como Representante Legal de la empresa POWERSUN S.A.S, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de oferta de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.	
El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 Señor WILMAN ALBERTO LEÓN RIVERA Representante Legal de la empresa POWERSUN S.A.S	 Teniente ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ LARA CARGO: Comandante de Compañía C BANOT Supervisor Aceptación de oferta No. 119-CENACAVIACIÓN-2026



Aeropuerto Alberto Lleras Camargo
Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA